

Santiago De Surco, 29 de Octubre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000336-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D001367-2019-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° D003024-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM y el Informe Técnico N° D000095-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000565-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el literal k) del artículo 38 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, señala como una de las funciones de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación: *“Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la *“Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, la cual establece disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo los Órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000235-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 03, que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2020;

Que, el numeral 18 del citado Manual, establece que: *“Las unidades orgánicas de la Sede Central revisan, y de ser el caso, actualizan los documentos técnicos y normativos (...) en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo al cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva”*;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2019 12:16:31 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2019 12:13:04 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MORI
ISUISA Wilians FAU 20550154065
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2019 12:10:38 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 417-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Protocolo de verificación de la distribución de Productos/Raciones en las instituciones educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 4;

Que, en atención a lo antes señalado, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación mediante Memorando N° D001367-2019-MIDIS/PNAEQW-USME, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el proyecto de "Protocolo de verificación de la distribución de Productos/Raciones en las instituciones educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-003-PNAEQW-USME - Versión N° 5;

Que, mediante Informe Técnico N° D000095-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM y Memorando N° D003024-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opina favorablemente para la aprobación del documento propuesto, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; además, es congruente con el Manual de Operaciones del PNAEQW vigente, con el Plan Operativo Institucional y no colisiona ni se superpone a otra norma técnica sobre la materia;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000565-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que el proyecto de Protocolo presentado por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las condiciones señaladas en la Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por lo que considera viable su aprobación y recomienda mantener vigente el "Protocolo de verificación de la distribución de Productos/Raciones en las instituciones educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 4 hasta la finalización del servicio alimentario 2019;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el "Protocolo de verificación de la distribución de Productos/Raciones en las instituciones educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME - Versión N° 5, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir el Proceso de Compras 2020.

Artículo 2. DISPONER que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 417-2018-MIDIS-PNAEQW, que aprueba el "Protocolo de verificación de la distribución de Productos/Raciones en las instituciones educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME, Versión N° 4, se mantenga vigente hasta la finalización de la prestación del servicio alimentario 2019.

Artículo 3. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y el Protocolo de verificación de la distribución de Productos/Raciones en las instituciones educativas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-003-PNAEQW-USME - Versión N° 5, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT-003-PNAEQW-USME	05	15	Resolución Dirección Ejecutiva N° D000336-2019-MIDIS/PNAEQW	29 / 10 / 2019

PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS/RACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa o Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación

Firma



 MARIANELA ROSA SAIRE CHOQUEMAQUI
 Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa o Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Firma



 WILIANS MORI ISUISA
 Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa o Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Firma



 JOSE AURELIO RAMIREZ GARRO
 Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ÍNDICE

1. OBJETIVO.	3
2. ALCANCE.	3
3. BASE NORMATIVA.	3
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.	3
5. ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	3
6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.	4
7. RESPONSABILIDADES.....	5
8. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	7
10. DISPOSICIONES FINALES.....	11
11. ANEXOS.....	11



1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la verificación de la distribución de los productos/raciones en las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento por los proveedores y los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma involucrados en la ejecución del mismo.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y sus modificatorias.
- 3.2. Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
- 3.3. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- 3.4. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y modificatorias.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del PNAEQW para la prestación del servicio alimentario
- 3.8. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica".

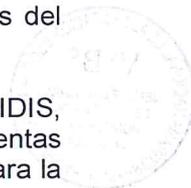
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 4.1. MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.2. Bases Integradas del Proceso de Compra de raciones y productos, para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

5. ABREVIATURAS Y SIGLAS

Dentro del contexto del presente protocolo se utilizan las siguientes abreviaturas:

CAE	: Comité de Alimentación Escolar
CTT	: Coordinadora o Coordinador Técnico Territorial
EI	: Especialista Informático de la Unidad Territorial
IE	: Institución Educativa Pública



IIEE	: Instituciones Educativas Públicas
JUT	: Jefa o Jefe de la Unidad Territorial
MGL	: Monitora o Monitor de Gestión Local
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
SC	: Supervisora o Supervisor de Compras
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
SPA	: Supervisora o Supervisor de Plantas y Almacenes
USME	: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
UT	: Unidad Territorial

6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

6.1. Almacén Temporal

Espacio físico destinado exclusivamente para conservar, temporal o transitoriamente de manera apropiada los alimentos que permita garantizar la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada, deben cumplir con condiciones y requisitos sanitarios de: estructura física e instalaciones, distribución de ambientes y ubicación de equipos, disposición de aguas servidas, recolección de residuos sólidos, entre otros. No debe ser utilizado para fines distintos a la conservación, ni guardar ningún otro material, productos o sustancias que puedan contaminar el alimento almacenado.

6.2. Aplicación Móvil “QW Distribución”

Software diseñado y desarrollado para dispositivos móviles con sistema operativo Android 4.4 en adelante, dicha aplicación puede ser descargada gratuitamente desde el Play Store de Google, el cual permite al personal operativo del PNAEQW el registro de la información correspondiente a la verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE.

6.3. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

6.4. Comité de Alimentación Escolar

Instancia de representación y participación de la comunidad reconocida por el PNAEQW, responsable de promover y ejecutar acciones durante las fases de recepción, almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos entregados por el PNAEQW.

6.5. Condiciones Adecuadas de Descarga

Cuando los alimentos son colocados en un ambiente o área libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc), sobre mesas, tarimas, parihuelas, u otros que impidan el contacto directo con el suelo; se encuentran alejados del calor, humedad u otros factores que afectan la calidad o inocuidad de los alimentos.

6.6. Condiciones Adecuadas de Entrega

Cuando el vehículo está libre de productos distintos a los alimentos, éstos se encuentran sellados herméticamente y libre de contaminantes, se almacenan en un ambiente o área libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc), colocados sobre mesas, tarimas, parihuelas u otros que no permiten el contacto directo con el suelo, los mismos están alejados del calor, humedad u otros factores que afectan la calidad o inocuidad de los alimentos.

6.7. Condiciones Adecuadas de Transbordo

Cuando el transbordo se realiza trasladando los alimentos a un vehículo, ambiente o área libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas, etc), evitando el contacto directo con el suelo, calor, humedad, entre otros factores que pueden afectar la calidad e inocuidad del alimento.



6.8. Descarga Durante la Distribución

Es la acción de dejar los alimentos que transporta el vehículo, en un almacén temporal, otro vehículo u otro lugar, correspondientes a la atención de menos del 50% del total de IIEE que transporta el vehículo.

6.9. Dispositivo Móvil

Dispositivo de computación portátil (Smartphone o Tablet) de tamaño pequeño y de fácil transporte. Cuenta con capacidad de procesamiento y generalmente incluye una pantalla, un método de entrada (táctil o teclado en miniatura) y un sistema operativo que le permite ejecutar aplicativos móviles previamente instalados.

6.10. Geoposicionamiento

Localización geográfica (latitud, longitud y altitud) del dispositivo móvil mediante GPS integrado.

6.11. Proveedor

Persona natural o jurídica o consorcio, con contrato suscrito que presta el servicio alimentario al PNAEQW, de manera directa o en consorcio.

6.12. Punto de Encuentro para la Verificación

Lugar en donde se da encuentro el personal designado para la verificación de la distribución con el vehículo del proveedor que transporta los alimentos; previa coordinación entre la UT y el proveedor. Ocurre solo cuando el establecimiento se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de la UT a la cual presta servicio.

6.13. Sistema Integrado de Gestión Operativa

Solución web que atiende procesos operativos de los órganos que conforman el PNAEQW.

Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.

6.14. Sincronización

Envío de información desde el dispositivo móvil hacia la base de datos y/o descarga de información desde la base de datos al dispositivo.

6.15. Transbordo Durante la Distribución

Es la acción de trasladar los alimentos, que transporta el vehículo, a un almacén temporal u otro vehículo; correspondientes a la atención del 50% o más del total de IIEE que transporta el vehículo.

6.16. Vehículo de Salida

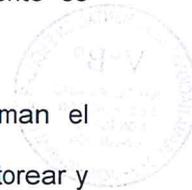
Vehículo que inicia la distribución de alimentos desde el establecimiento del proveedor donde han sido liberados los productos o las raciones para la entrega en las IIEE.

6.17. Vehículo en Condiciones Sanitarias Adecuadas

Cuando es exclusivo para el transporte de alimentos, se encuentra limpio, libre de olores extraños, libre de agentes contaminantes (combustible, plaguicidas, insecticidas u otros materiales distintos a los alimentos), acondicionado y provisto de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, humedad, sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.

7. RESPONSABILIDADES

Los proveedores, las jefas y los jefes, así como el personal bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, con competencia en la ejecución del presente procedimiento, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.



8. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1. La o el MGL o la o el SPA o la o el SC u otro personal de la UT según disponga la o el JUT, verifica la distribución de productos y/o raciones en las IIEE, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cantidad de vehículos declarados por el proveedor (Solo vehículos de salida del establecimiento)	Cantidad de vehículos a verificar	Primer semestre	Segundo Semestre
Menor a 5	2	1	1
Entre 5 a 10	4	2	2
Mayor a 10	6	3	3

Asimismo, dicha verificación se realiza durante la primera entrega de alimentos del semestre correspondiente.

- 8.2. Para seleccionar el vehículo de salida del establecimiento del proveedor, se debe cumplir los siguientes criterios de priorización:
- Vehículos cuya distribución de productos/raciones corresponda a un mayor número de IIEE que no cuentan con geoposicionamiento identificado por el proveedor, en el semestre anterior.
 - Vehículos cuya distribución de productos/raciones, correspondan a un mayor número de IIEE.

Por excepción, cuando el proveedor presenta para la atención de un mismo ítem, más de un vehículo de salida del establecimiento, se selecciona el vehículo que traslade productos/raciones para la mayor cantidad de IIEE.

- 8.3. De existir proveedores que inicien la ejecución de su contrato con fecha posterior al inicio del año escolar, dentro del primer semestre, la primera verificación de distribución de productos/raciones en las IIEE se realiza en la primera entrega y la segunda verificación en el segundo semestre.
- 8.4. De existir proveedores que inicien la ejecución de su contrato durante el segundo semestre del año escolar, se realiza el total de verificaciones de distribución programadas para el año durante el segundo semestre, siguiendo los criterios de priorización descritos en el numeral 8.2 del presente documento.
- 8.5. Con la finalidad de garantizar la entrega de productos/raciones en las IIEE, la o el JUT en coordinación con la o el CTT, puede programar la ejecución de un mayor número de verificaciones que las establecidas en el numeral 8.1 del presente protocolo. Además, puede priorizar la verificación de la distribución de alimentos en aquellas IIEE que cuenten con mayor cantidad de usuarios.
- 8.6. La designación de la o el MGL o de la o el SPA para la actividad de verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE, lo realiza la o el CTT. De ser necesario, puede designar a la o el SC u otro personal de la UT, según disponga la o el JUT.
- 8.7. El personal designado para la verificación de la distribución, debe contar con:
- Fotocheck o carta de presentación del PNAEQW
 - Contrato del proveedor y adendas, de corresponder (físico o digital).
 - Manual del Proceso de Compras (físico o digital).
 - Bases Integradas del Proceso de Compras (físico o digital).
 - Protocolo e instrumentos de verificación (físico o digital).



- Copia del Anexo: Datos del vehículo para la distribución, perteneciente a las Bases Integradas del Proceso de Compra, presentada por el proveedor (físico o digital).
- Listado de alimentos liberados, para la verificación de los productos (físico o digital)
- Ficha de Verificación de la Distribución de Productos/Raciones en las Instituciones Educativas (Anexo N°01) en físico, para su uso en casos excepcionales.
- Dispositivo móvil con la aplicación móvil "QW Distribución" instalada.

8.8. La o el CTT realiza la programación de verificación de distribución de productos y/o raciones en las IIEE, monitorea su cumplimiento y brinda asistencia técnica durante el desarrollo de la actividad, en el marco de lo establecido en el presente protocolo.

8.9. En caso el proveedor no pueda cumplir con la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, la o el responsable de la verificación de distribución culmina la verificación, registrando el motivo en la aplicación móvil "QW Distribución". Asimismo, comunica el hecho a la o el JUT y a la o el CTT de la UT correspondiente.

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1. Organización previa

9.1.1. La o el SPA hace de conocimiento al proveedor sobre la verificación de la distribución mediante el Acta de supervisión y liberación, perteneciente al Protocolo para la Supervisión y Liberación en los Establecimientos de Alimentos de Proveedores del PNAEQW; en el cual el proveedor consigna la fecha y hora de salida del vehículo para inicio de la distribución.

De existir algún cambio respecto a la fecha y hora de salida, el proveedor debe comunicar a la UT inmediatamente.

9.1.2. En caso de cambios de vehículos declarados por el proveedor a la firma de contrato, éste debe presentar la actualización de datos a la UT, como mínimo tres (03) días hábiles antes de la carga, de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras y Bases Integradas del Proceso de Compras.

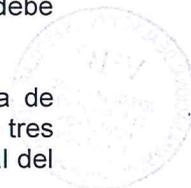
9.1.3. La o el SC registra oportunamente los datos del vehículo del proveedor en el SIGO, de acuerdo al formato establecido por la Bases Integradas del Proceso de Compras, el cual mantiene actualizado ante cualquier modificación informada por el proveedor.

9.1.4. La o el SC remite, mediante correo electrónico, en forma oportuna a la o el CTT, el reporte actualizado de los vehículos registrados en el SIGO por proveedor; además del listado de las IIEE que no cuentan con geoposicionamiento de la entrega realizada por el proveedor.

9.1.5. La o el EI realiza las acciones y coordinaciones necesarias para garantizar la descarga, instalación y correcto funcionamiento de la aplicación móvil "QW Distribución" en los dispositivos móviles del personal de la UT; asimismo, capacita, brinda asistencia técnica y soporte sobre su uso.

9.1.6. El personal designado verifica que la última versión de la aplicación móvil "QW Distribución" se encuentre instalada y funcionando correctamente en su dispositivo, el cual lleva consigo y usa durante el desarrollo de la actividad de manera obligatoria.

9.1.7. El personal designado debe contar con una copia del Anexo: Datos del vehículo para la distribución, perteneciente a las Bases Integradas del Proceso de Compra, presentado por el proveedor, el cual le es entregado por la o el CTT.



- 9.1.8. El personal designado debe contar con el listado de alimentos liberados, que detalle los productos/raciones, marcas, lotes y cantidades, el mismo que es proporcionado por la o el CTT, a fin de realizar la verificación de los productos/raciones entregados por el proveedor en las IIEE.
- 9.1.9. Solo en casos excepcionales, previa comunicación a su jefa o jefe inmediato, la o el personal designado puede utilizar la Ficha de Verificación de la Distribución de Productos/Raciones en las Instituciones Educativas (Anexo N°01) en físico, el mismo que debe ser registrado en la aplicación móvil "QW Distribución", en el más breve plazo.
- 9.1.10. El inicio de la verificación de la distribución de productos/raciones se realiza desde el establecimiento del proveedor; siempre y cuando se encuentre dentro de la jurisdicción de la UT.
- 9.1.11. En la modalidad de productos, en caso el establecimiento se encuentre ubicado fuera de la jurisdicción de la UT a la cual presta servicio el proveedor, la UT dispone que el personal designado para la verificación se desplace a un punto de encuentro con el vehículo del proveedor, para iniciar la verificación de la distribución de productos.

Cabe precisar, que el punto de encuentro elegido debe estar ubicado antes del lugar en donde se realiza la primera entrega, descarga o transbordo de productos/raciones correspondiente a la atención de la UT.

9.2. Verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE

Para el desarrollo de la verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE, el personal designado debe realizar lo siguiente:

9.2.1. Inicio de la verificación de la distribución

- 9.2.1.1. Se desplaza al establecimiento del proveedor, inicia el registro de datos en la aplicación móvil "QW Distribución", visualiza y verifica los datos principales del establecimiento.
- 9.2.1.2. En caso la verificación se inicie en un punto de encuentro, registra en la aplicación móvil "QW Distribución" el código del establecimiento en donde se realizó la liberación correspondiente y marca la opción que identifica a dicho inicio.

9.2.2. Durante la verificación de la distribución

- 9.2.2.1. Se ubica en el espacio dispuesto por el proveedor dentro de la unidad de transporte.
- 9.2.2.2. Observa y registra en la aplicación móvil "QW Distribución", los datos del vehículo de salida: N° de ruta, N° de la placa del vehículo, tipo de vehículo, kilometraje del vehículo, ítem o ítems, N° de IIEE que serán atendidas con los alimentos que se están transportando.
- 9.2.2.3. Si la verificación de la distribución corresponde a la modalidad productos, además de los datos mencionados en el párrafo precedente, debe considerar el plazo de entrega y N° de entrega.
- 9.2.2.4. En caso la verificación se inicie en un punto de encuentro, en la aplicación móvil "QW Distribución", debe registrar como vehículo de salida los datos del vehículo con el cual llegan los productos; asimismo, lo aborda y continúa con el acompañamiento.



9.2.2.5. Si se observa una entrega de productos/raciones en la IE durante la distribución, debe efectuar lo siguiente:

9.2.2.5.1. En la IE, registra en la aplicación móvil "QW Distribución": la fecha y hora de entrega, kilometraje del vehículo, código modular, N° de anexo, nombre de la IE, código del vehículo que entregó los productos/raciones en la IE (si el vehículo es el mismo que salió del establecimiento, el código es "S1"; si el vehículo proviene de un transbordo, el código es "T").

9.2.2.5.2. Cuando el proveedor entrega los productos/raciones dentro de la IE, en la aplicación móvil "QW Distribución" registra si la entrega se realiza dentro del plazo establecido, en las condiciones adecuadas, si los productos/raciones conservan la integridad de sus envases y no presentan mancha o evidencia de derrame, si el proveedor deja una copia del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, perteneciente a las Bases Integradas del Proceso de Compra, al CAE, la misma que debe contar con la firma de la persona que recibe los productos/raciones en la IE. Finalmente, toma una (01) fotografía de la mencionada acta (copia del CAE) y una (01) fotografía del ambiente en donde se dejan los productos.

9.2.2.5.3. Cuando el proveedor no entrega los productos/raciones dentro de la IE, registra el motivo en la aplicación móvil "QW Distribución", considerándolo como NO entregado; asimismo, toma una (01) fotografía que evidencia el motivo de no entrega o del punto donde se dejó los productos.

9.2.2.5.4. Cuando observa condiciones inadecuadas en la entrega, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos, para la corrección inmediata; asimismo, registra en el campo observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución" el motivo del incumplimiento, evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía.

9.2.2.6. Si se observa una descarga durante la distribución, para la modalidad productos, debe efectuar lo siguiente:

9.2.2.6.1. Permanece en el vehículo que transporta los productos al momento de la descarga, asimismo, observa y registra en la aplicación móvil "QW Distribución": la fecha y hora en la que sucede la descarga, kilometraje del vehículo, el lugar de descarga, el número de IIEE para las cuales se ha descargado los alimentos, si la descarga se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo de descarga se encuentra en condiciones sanitarias adecuadas.

9.2.2.6.2. Cuando observa condiciones inadecuadas en la descarga, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el motivo del incumplimiento en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución", evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía.



9.2.2.6.3. En caso la descarga se realice a otro vehículo, verifica si se encuentra en condiciones sanitarias adecuadas.

9.2.2.6.4. Si observa condiciones sanitarias inadecuadas en el vehículo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el motivo del incumplimiento en el campo observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución", evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía e informa a la o el JUT y a la o el CTT, a fin de notificar al proveedor para la toma de acciones correspondientes.

9.2.2.7. Si se observa un transbordo durante la distribución, para la modalidad productos, debe efectuar lo siguiente:

9.2.2.7.1. Registra en la aplicación móvil "QW Distribución", la fecha y hora, kilometraje del vehículo con el cual llegan los productos al punto de transbordo y kilometraje del vehículo al cual trasladan los productos.

9.2.2.7.2. Aborda el vehículo donde trasladan los productos y registra en la aplicación móvil "QW Distribución", la cantidad de IIEE para las cuales han dejado productos en el vehículo anterior, si el transbordo se realiza en condiciones adecuadas, si el vehículo donde se trasladan los productos se encuentran en condiciones sanitarias adecuadas.

9.2.2.7.3. Cuando observa condiciones inadecuadas en el transbordo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el motivo del incumplimiento en el campo de observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución", evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía.

9.2.2.7.4. En caso el transbordo se realice a otro vehículo, verifica si dicho vehículo se encuentra en condiciones sanitarias adecuadas.

9.2.2.7.5. Cuando observa condiciones sanitarias inadecuadas en el vehículo de transbordo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el motivo del incumplimiento en el campo observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución", evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía e informa a la o el JUT y a la o el CTT, a fin de notificar al proveedor para la toma de acciones correspondientes.

9.2.2.8. Informa inmediatamente a la o el CTT y a la o el JUT de evidenciar, durante el desarrollo de la actividad, cualquier evento que impida que se entregue los alimentos a las IIEE o pueda generar riesgos de contaminación, a fin de tomar las acciones correspondientes establecidas por el PNAEQW.

9.2.3. Finalización de la verificación de la distribución

9.2.3.1. Finaliza el registro en la aplicación móvil "QW Distribución".



9.2.3.2. Registra en el formato físico de la Ficha de Verificación la Distribución de Productos/Raciones en las Instituciones Educativas (Anexo N°01), su N° de DNI, nombre y cargo, así como la fecha y hora de término de la actividad, para finalizar la verificación de la distribución. Solo en caso se haya autorizado el uso.

9.2.4. Envío de la información

9.2.4.1. Sincroniza y envía la información al SIGO, inmediatamente después de finalizar el registro.

9.2.4.2. Excepcionalmente, si en el lugar donde se concluye con la verificación no existe señal de internet, envía la información en cuanto se detecte señal de internet, asimismo, informa de inmediato lo ocurrido a la o el CTT.

9.2.4.3. Revisa en el sub módulo "Verif. Distribución" del módulo "Supervisión y Monitoreo" del SIGO, el guardado del registro correspondiente a la verificación realizada, de encontrar algún inconveniente, comunica inmediatamente a la o el CTT, para las acciones que correspondan.

9.3. Informes de la verificación

9.3.1. El personal responsable presenta, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de culminada la verificación, un informe a la o el JUT, sobre el desarrollo de la verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE, el mismo que debe contener el reporte de fichas de verificación ingresadas al SIGO.

9.3.2. La o el CTT remite a la o el JUT un informe técnico, que contenga el consolidado y resultado de las verificaciones desarrolladas.

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1. Los aspectos no contemplados en el presente protocolo, se rigen de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual del Proceso de Compras y las Bases Integradas del Proceso de Compra.

10.2. En caso de situaciones que no se encuentren establecidas en documento normativo alguno, serán coordinadas con la USME y resueltas por la(s) Unidad(es) competente(s).

10.3. Para el cumplimiento del presente protocolo, se requiere que el proveedor garantice:

- La entrega y/o actualización de los datos de los vehículos en forma oportuna a la UT.
- La partida y retorno del personal del PNAEQW para lo cual debe disponer un espacio dentro del vehículo que realiza la distribución, desde y hasta el establecimiento del proveedor de ser necesario.

10.4. La UT garantiza los recursos económicos que se requiera (alimentación, hospedaje) y, de ser el caso, movilidad local y/o pasaje terrestre dependiendo de la ubicación del establecimiento del proveedor, para el traslado del personal que ejecuta dicha actividad.

11. ANEXOS

Anexo N° 01: PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-001 Ficha de Verificación de la Distribución de Productos/Raciones en las Instituciones Educativas.

Anexo N° 02: Cuadro de Control de Cambios.



ANEXO N° 01:

		PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-003-PNAEQW-USME-FOR-001			
Versión N°: 05		FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS/RACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS				Pág. 1 de 2			
I. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, FECHA Y HORARIO DE SALIDA									
1.1 SALIDA: FECHA Y HORA			1.2 CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO		1.3 MODALIDAD		1.4 TURNO (Solo raciones)		
DÍA	MES	HORA			RACIONES PRODUCTOS		MAÑANA TARDE		
		:							
1.6 RUC DEL PROVEEDOR				1.7 RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR					
<input type="checkbox"/> PUNTO DE ENCUENTRO PARA INICIO VERIFICACIÓN									
II. DATOS DEL VEHÍCULO DE SALIDA									
CÓDIGO	2.1 N° RUTA		2.2 N° PLACA		2.3 TIPO DE VEHÍCULO				2.4 KILOMETRAJE (km)
S1					1. Camión 2. Furgón, Furgoneta 3. Camioneta 4. Auto 5. Combi, Custer, Minivan 6. Trimoto, motocar, motolaxi 7. Otro (Especifique)				
N°		2.5 ÍTEM			2.6 N° IES		SOLO MODALIDAD PRODUCTOS		
							2.7 PLAZO DE ENTREGA 2.8 N° ENTREGA		
1							Del AI		
2							Del AI		
3							Del AI		
III. DESCARGA DE PRODUCTOS									
3.1 ¿Se realizó descarga de productos?					SI NO		Si la respuesta es NO, continúe con la sección IV		
3.2a FECHA Y HORA		3.2b KILOMETRAJE (km)		3.3 LUGAR A DONDE SE DESCARGAN LOS PRODUCTOS				3.4 NÚMERO DE II.EE. (para las cuales se descargó los productos)	
				1. ALMACÉN TEMPORAL		2. VEHÍCULO (Ver código de tipo de vehículo)		3.5 ¿LA DESCARGA SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS?	
						3. OTROS LUGARES DE DESCARGA 1. Local comunal 2. Otro (Especificar)		3.6 ¿EL VEHÍCULO DE DESCARGA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS? (Solo si P3.3; código 2)	
1 /		1		Dirección del almacén		2 Código Especifique		3 1 2 Especifique	
2 /		1		Dirección del almacén		2 Código Especifique		3 1 2 Especifique	
3 /		1		Dirección del almacén		2 Código Especifique		3 1 2 Especifique	
4 /		1		Dirección del almacén		2 Código Especifique		3 1 2 Especifique	
IV. TRANSBORDO DE PRODUCTOS									
4.1 ¿Se realizó transbordo de productos?					SI NO		Si la respuesta es NO, continúe con la sección V		
4.2a FECHA Y HORA		4.2b KILOMETRAJE (km)		4.3 LUGAR A DONDE SE TRALADAN LOS PRODUCTOS				4.4 NÚMERO DE II.EE. (para las que dejaron productos)	
		Vehículo con el cual llegan los productos (Solo vehículo terrestre)		1. ALMACÉN TEMPORAL		2. TRANSPORTE		4.5 ¿EL TRANSBORDO SE REALIZA EN CONDICIONES ADECUADAS?	
						MEDIO DE TRANSPORTE 1. Terrestre 2. Fluvial 3. Aéreo		4.6 ¿EL VEHÍCULO DONDE SE TRASLADAN SE ENCUENTRA EN CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS? (Solo si P4.3; código 2)	
						VEHÍCULO (Ver códigos de tipo de Vehículo)			
						PLACA MARCA			
						KILOMETRAJE (km) (Solo para medio de transporte terrestre)			
T1 /		1		Dirección del almacén		2 1 2 3 Cód. Especifique		SI NO Observación	
T2 /		1		Dirección del almacén		2 1 2 3 Cód. Especifique		SI NO Observación	
T3 /		1		Dirección del almacén		2 1 2 3 Cód. Especifique		SI NO Observación	
T4 /		1		Dirección del almacén		2 1 2 3 Cód. Especifique		SI NO Observación	
CÓDIGOS DE TIPO DE VEHÍCULO: (para la sección III y IV)									
1. Camión		2. Furgón, furgoneta		3. Camioneta		4. Auto		5. Combi custer, minivan	
6. Trimoto motocar motolaxi		7. Triciclo		8. Acémila		9. Con motor: Bote, lancha, etc.		10. Sin motor: Canoa, balsa, pequepeque, etc.	
11. Avión, avioneta		12. Helicóptero		13. Otro (Especificar)					



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT- 003-PNAEQW-USME-FOR-001
			Versión N°: 05

V. ENTREGA DE PRODUCTOS/RACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA																	
N	5.1a Fecha y Hora de Entrega	5.1b Kilometraje de trayecto (km)	5.2 Código Modular	5.3 Anexo	5.4 Nombre de la IE	5.5 Vehículo que entrega (SI, TI)	5.6 ¿Entregó los productos/raciones en la IE? (SI, TI)	5.7 Motivo por el cual NO entregó los productos/raciones a la IE:				5.8 El proveedor entregó los productos/raciónes dentro del plazo de entrega según el contrato o el contrato o aludado	5.9a ¿La entrega se realiza en condiciones adecuadas?	5.9b Los productos/raciones conservan la integridad de sus envases y no presentan manchas o evidencias de derrames	5.10 El proveedor deja una copia del Acta de Entrega y Recepción al CAE, con la firma de la persona que recepciona los productos/raciones en la institución educativa y la fecha de entrega	5.11 Observación	Foto
								1	2	3	4						
1	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
2	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
3	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
4	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
5	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
6	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
7	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
8	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
9	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
10	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
11	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
12	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
13	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
14	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
15	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
16	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
17	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
18	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
19	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto
20	/			0 1 2			SI No	1 2 3 4			C NC	SI No	C NC	C NC			Foto

Legenda: SI: Vehículo de salida, TI: Vehículo del íésimo transbordo.

Observaciones

VI. RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA FICHA														
6.1 N° DE DNI			6.2 APELLIDOS Y NOMBRES						6.3 CARGO					
			M/	G/L	S/	P/	A/	E/	A/	E/	S/	EE	SC	Otro
			1	2	3	4	5	6						
VII. FECHA DE TÉRMINO DE LA VERIFICACIÓN														
7.1 FECHA Y HORA			TÉRMINO DE LA VERIFICACIÓN DE LA RUTA											
			DÍA			MES			HORA					



ANEXO N° 02:

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
04	2, 5, 7	Actualización	En base a la Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, vigente.
04	3.5	Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano.	Incorporación de normativa vigente
04	6, 7 y 8	Se actualizó en base al uso de abreviaturas y siglas.	En base a la Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, vigente.
04	6	Comité de Alimentación Escolar Proveedor	Definición de términos, se actualizó de acuerdo a la normativa vigente del PNAEQW
04	6	Se agregó la definición de los siguientes términos: - Aplicación móvil "QW Distribución" - Caso fortuito o fuerza mayor - Condiciones adecuadas de descarga - Condiciones adecuadas de entrega - Condiciones adecuadas de transbordo - Descarga durante la distribución - Geoposicionamiento - Punto de encuentro para la verificación - Sincronización - Transbordo durante la distribución - Vehículo en condiciones sanitarias adecuadas	Con la finalidad de aclarar los términos usados en las Disposiciones.
04	6, 8 y 9	Se explicitó el nombre de la aplicación móvil que sistematiza la Ficha de verificación de la distribución de productos/raciones en las instituciones educativas, denominada "QW Distribución".	Con la finalidad de identificar a la aplicación móvil, de otras existentes creadas por el PNAEQW.
04	8.9	8.9. En caso el proveedor no pueda cumplir con la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, la o el responsable de la verificación de distribución culmina la verificación, registrando el motivo en la aplicación móvil "QW Distribución". Asimismo, comunica el hecho a la o el JUT y a la o el CTT de la UT correspondiente.	Precisiones para el registro en los instrumentos de recojo de información.



CONTROL DE CAMBIOS			
Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
04	9.1	<p>9.1.1. La o el SPA hace de conocimiento al proveedor sobre la verificación de la distribución mediante el Acta de supervisión y liberación, perteneciente al Protocolo para la Supervisión y Liberación en los Establecimientos de Alimentos de Proveedores del PNAEQW; en la cual el proveedor consigna la fecha y hora de salida del vehículo para inicio de la distribución. De existir algún cambio respecto a la fecha y hora de salida, el proveedor debe comunicar a la UT inmediatamente.</p> <p>9.1.2. En caso de cambios de vehículos declarados por el proveedor a la firma de contrato, éste debe presentar la actualización de datos a la UT, como mínimo tres (03) días hábiles antes de la carga, de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras y Bases Integradas del Proceso de Compras.</p>	Precisiones que permitirá mejorar el flujo de información en caso de actualización de datos de vehículos y en cuanto a la fecha y hora de salida de vehículos para distribuir alimentos.
04	9.1.8	9.1.8. El personal designado debe contar con el listado de alimentos liberados, que detalle los productos/raciones, marcas, lotes y cantidades, el mismo que es proporcionado por la o el CTT, a fin de realizar la verificación de los productos/raciones entregados por el proveedor en las IIEE.	Precisiones para garantizar la verificación de los productos.
04	9.2.1.2	9.2.1.2. En caso la verificación se inicie en un punto de encuentro, registra en la aplicación móvil "QW Distribución" el código del establecimiento en donde se realizó la liberación correspondiente y marca la opción que identifica a dicho inicio.	Permite diferenciar las verificaciones que inician en el establecimiento del proveedor, de aquellas que inician en un punto de encuentro para la verificación.
04	9.2.2	<p>9.2.2.5. Si se observa una entrega de productos/raciones en la IE durante la distribución, debe efectuar lo siguiente:</p> <p>9.2.2.6. Si se observa una descarga durante la distribución, para la modalidad productos, debe efectuar lo siguiente:</p> <p>9.2.2.7. Si se observa un transbordo durante la distribución, para la modalidad productos, debe efectuar lo siguiente:</p>	Se actualizó la redacción de los casos, con la finalidad de mejorar la comprensión del procedimiento.
04	9.2.2	<p>9.2.2.6.3. En caso la descarga se realice a otro vehículo, verifica si se encuentra en condiciones sanitarias adecuadas.</p> <p>9.2.2.6.4. Si observa condiciones sanitarias inadecuadas en el vehículo, brinda asistencia técnica al personal responsable de la distribución de alimentos para la corrección inmediata y registra el motivo del incumplimiento en el campo observaciones de la aplicación móvil "QW Distribución", evidenciando el hecho mediante una (01) fotografía e informa a la o el JUT y a la o el CTT, a fin de notificar al proveedor para la toma de acciones correspondientes.</p>	Con la finalidad de garantizar las condiciones en las cuales se transportan los alimentos, se ha agregado la verificación de las condiciones sanitarias del vehículo.
04	Anexo N° 01	Actualización	Se actualizó en concordancia con los cambios realizados en las disposiciones específicas.



